



PE12/108H.2/C8.1.6/01/2025

ACTA DE LA DECIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

En el Municipio de Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; siendo las diez horas con treinta minutos del día nueve de mayo de dos mil veinticinco, constituidos en las oficinas que ocupa la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, sito en calle Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria, Edificio "D", Saúl Martínez, Segundo Nivel, C.P. 71257; en cumplimiento a la Convocatoria de fecha ocho de mayo de dos mil veinticinco, emitida por el Presidente, y debidamente notificada a las y los integrantes del Comité de Transparencia para celebrar la presente Sesión Extraordinaria; con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracción IV, 20, fracción I, 39 y 40, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 77 y 78 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 7, fracción I, 10, fracciones IV y XI, 72 y 73, de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 73 y 74 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, Primero, Segundo, Décimo Tercero de los Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por las leyes de Transparencia; estando presentes los C.C. L.C.E. Ricardo Pérez Antonio, Presidente; Dr. Abel Antonio Morales Santiago, Secretario Técnico; L.C.P. Evangelina Alcázar Hernández, Vocal A; L.C.P. Eric Martínez Pérez, Vocal B; Dra. Cristina Refugio Espinosa Rojas, Vocal C; L.C.P. Grimaldo Santiago López, Vocal E; todas y todos integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; reunidos bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

2. DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.

3. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

4. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL "TRÁMITE DE PAGO A TRAVÉS DE CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS POR CONCEPTO DE LAUDOS DICTAMINADOS POR LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2023, REALIZADAS POR EL COLEGIO SUPERIOR PARA LA EDUCACIÓN INTEGRAL INTERCULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA." (SIC), DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 201181725000030, PROPUESTA POR LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y TESORERÍA DE ESTA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO SF/SECYT/0444/2025, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025.

5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

A continuación, procede el desahogo de los puntos del orden del día.

PUNTO PRIMERO. - PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

Pase de lista, el L.C.E. Ricardo Pérez Antonio, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia da la bienvenida a todos los presentes e instruye al Dr. Abel Antonio Morales Santiago, Secretario Técnico del Comité, a tomar lista de asistencia a los presentes. Acto seguido, una vez llevado a cabo el pase de lista de asistencia, estando presentes la totalidad de los servidores públicos que integran el Comité, se informa que existe quórum legal.



PUNTO SEGUNDO. - DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN. -----

El Presidente del Comité de Transparencia, declara legalmente instalada esta Sesión y válidos los puntos que serán sometidos a consideración de este Comité, así que siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos de este nueve de marzo del año dos mil veinticinco, se declara abierta la presente Sesión. -----

PUNTO TERCERO. - LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

El Presidente del Comité de Transparencia instruye al Secretario Técnico para que dé lectura al orden del día; hecho lo anterior, es sometido a consideración del pleno y es aprobado por unanimidad. -----

PUNTO CUARTO. - LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL "TRÁMITE DE PAGO A TRAVÉS DE CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS POR CONCEPTO DE LAUDOS DICTAMINADOS POR LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2023, REALIZADAS POR EL COLEGIO SUPERIOR PARA LA EDUCACIÓN INTEGRAL INTERCULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA." (SIC), DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 201181725000030, PROPUESTA POR LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y TESORERÍA DE ESTA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO SF/SECYT/0444/2025, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025.-----

En seguimiento al orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia, solicita al Secretario Técnico informar las consideraciones de hecho y derecho, acto seguido el Secretario Técnico procedió a dar lectura a los siguientes documentos: -----

1.- Con fecha seis de febrero del año dos mil veinticinco, es presentada la Solicitud de Información con número de folio 201181725000030, en la que el peticionario requiere lo siguiente: *"Trámite de pago a través de Cuentas por Liquidar Certificadas por concepto de laudos dictaminados por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Gobierno del Estado de Oaxaca, correspondiente al presupuesto del ejercicio fiscal 2023, realizadas por el Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural del Estado de Oaxaca."* -----

2.- Con fecha doce de febrero de dos mil veinticinco, este sujeto obligado mediante oficio SF/PF/DNAJ/UT/R0025/2025, de fecha siete de febrero del año en curso, dio respuesta a la solicitud de información a través del sistema electrónico Plataforma Nacional de Transparencia. -----

3.- Con fecha dos de febrero (sic), lo correcto es veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco, se registró la interposición del Recurso de Revisión a través del sistema electrónico Plataforma Nacional de Transparencia, en la que la parte Recurrente manifestó, lo siguiente: *"La Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca, está obligado a entregarme la información solicitada, toda vez que es un Organismo del Gobierno del Estado de Oaxaca que se encarga de administrar los recursos del orden Estatal y Federal que le son asignados a los Organismos Centrales y Descentralizados del Gobierno del Estado de Oaxaca, quienes a través de Cuentas por Liquidar Certificadas y soporte documental correspondiente, le solicitan a la Secretaría de Finanzas la liberación de estos recursos, que una vez aprobados la Secretaría de Finanzas les radica el pago de las Cuentas por Liquidar Certificadas a la cuenta del banco del organismo requirente, le pido de la manera más atenta el encargado del portal de transparencia de Finanzas que no sea neófito o descarado, favor ya dejen de ocupar su formatito de negativa."* (Sic). Por lo que, en términos de los artículos 137 fracción III, 139 fracción II, 140, 146, 150, 151 y 156 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante proveído de fecha cinco de marzo de dos mil veinticuatro, el Comisionado del Órgano Garante a quien por turno le correspondió conocer el presente asunto, tuvo por admitido el Recurso de Revisión radicado bajo el rubro RRA 64/25, ordenando integrar el expediente respectivo, mismo que se puso a disposición de las partes con el objeto de que formularan alegatos y ofrecieran pruebas. -----



4.- Con fecha primero de abril de dos mil veinticinco, este sujeto obligado mediante oficio SF/PF/DNAJ/UT/RR0087/2025, suscrito por el C. Víctor Hugo Santana Ruiz personal habilitado de la Unidad de Transparencia, rindió el informe correspondiente a través del sistema electrónico Plataforma Nacional de Transparencia, confirmando la respuesta de este sujeto obligado. -----

5- Por acuerdo de fecha once de abril de dos mil veinticinco, el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, emitió resolución al Recurso de Revisión en comento, estableciendo en el resolutivo SEGUNDO lo siguiente: *"Con fundamento en los artículos 151 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 152 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y motivado en el Apartado A del considerando Quinto de la presente resolución, este Consejo General declara **FUNDADO** el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente; en consecuencia, SE MODIFICA la respuesta del Sujeto Obligado para los efectos precisados en el considerando SEXTO de la presente Resolución."*-----

6.- Con fecha veinticinco de abril del año dos mil veinticinco, la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado requirió mediante el oficio SF/PF/DNAJ/UT/0102/2025, a la Subsecretaría de Egresos, contabilidad y Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que en el ámbito de su competencia diera cumplimiento a la resolución antes citada. -----

7.- Con fecha siete de mayo del año dos mil veinticinco, a través del oficio SF/SECYT/0444/2025, la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, dio contestación de manera fundada y motivada a lo requerido manifestando lo siguiente: *"...me permito informarle que se realizó la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que se tienen en resguardo de las áreas administrativas adscritas a esta Subsecretaría, **NO SE LOCALIZARON** las Cuentas por Liquidar Certificadas por concepto de laudos dictaminados por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Gobierno del Estado de Oaxaca realizadas por el Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca (CSEIIIO) en el ejercicio fiscal 2023. Considerando lo anterior, y de conformidad a lo señalado en los artículos 40 fracción II y 140 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, y 73 fracción II y 127 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se solicita que se turne al Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que se dictamine el acuerdo de Inexistencia correspondiente."*-----

El Secretario Técnico informa a los integrantes del comité de Transparencia que al presente asunto son aplicables los criterios de interpretación 14/17 y 04/19, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos (INAI), los que a la letra establecen:-----

14/17. Inexistencia. La inexistencia es una cuestión de hecho que se atribuye a la información solicitada e implica que ésta no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, no obstante que cuenta con facultades para poseerla.-----

04/19. Propósito de la declaración formal de inexistencia. El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado. -----

Acto seguido el Comité procedió a discutir lo solicitado, de acuerdo a lo señalado por el Secretario Técnico. Lo anterior a efecto de confirmar, modificar o revocar, la propuesta planteada para declarar la inexistencia de la información de la solicitud identificada con el folio número **201181725000030**. Por lo que una vez analizado y discutido cada uno de los argumentos que motivaron a solicitar la declaración de inexistencia, y que cerciorados de que éstos se encuentran debidamente fundados y motivados, al haber realizado una búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable en los archivos del área administrativa que de



acuerdo con sus facultades, competencias y funciones pueda contar con la información relativa a lo solicitado señalando las circunstancias de modo, tiempo y lugar, no se encontró la información solicitada; por lo que, con fundamento en los artículos 39 y 40, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72, 73, fracción II y 127, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y, Décimo Tercero fracción IV de los Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las leyes de Transparencia; a indicación del Presidente del Comité de Transparencia, el Secretario Técnico somete a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la propuesta para confirmar la declaración de inexistencia de la información a la que previamente se le dio lectura, y por unanimidad de votos de los presentes, éste Órgano Colegiado, acuerda lo siguiente:-----

-----**ACUERDO SF/CT/SE/0065/2025**-----

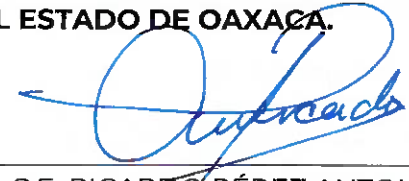
Primero. - Se **CONFIRMA** la declaración de inexistencia de la información relativa al **"TRÁMITE DE PAGO A TRAVÉS DE CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS POR CONCEPTO DE LAUDOS DICTAMINADOS POR LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2023, REALIZADAS POR EL COLEGIO SUPERIOR PARA LA EDUCACIÓN INTEGRAL INTERCULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA." (SIC)"**, de la solicitud de información con número de folio 201181725000030, propuesta por la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio SF/SECYT/0444/2025, de fecha 30 de abril de 2025..-----

Segundo. - Publíquese la presente Sesión Extraordinaria en el portal de transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el término de tres días hábiles a partir de la firma de la presente acta. -----

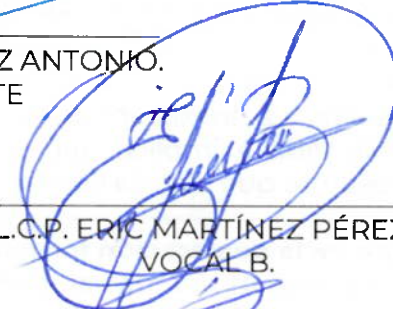
-----**PUNTO SEXTO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**-----

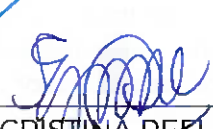
Al no haber otro asunto que tratar, el Presidente del Comité de Transparencia, manifestó que siendo las once horas con treinta minutos de este día, da por clausurada la presente sesión extraordinaria, y previa lectura del acta correspondiente, se firma al calce y al margen por los que en ella intervinieron para los efectos legales correspondientes: **CONSTE.** -----

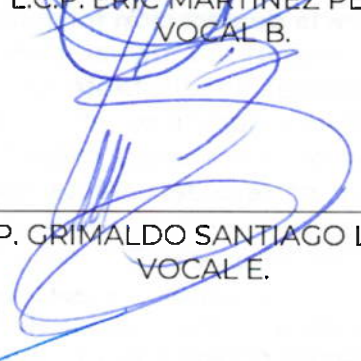
-----**LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.**-----

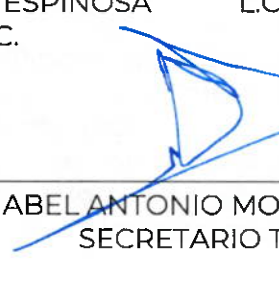

L.C.E. RICARDO PÉREZ ANTONIO.
PRESIDENTE


L.C.P. EVANGELINA ALCÁZAR
HERNÁNDEZ. VOCAL A.


L.C.P. ERIC MARTÍNEZ PÉREZ.
VOCAL B.


DRA. CRISTINA REFUGIO ESPINOSA
ROJAS. VOCAL C.


L.C.P. GRIMALDO SANTIAGO LÓPEZ.
VOCAL E.


DR. ABEL ANTONIO MORALES SANTIAGO.
SECRETARIO TÉCNICO.